



Municipalidad Distrital de Anra

¡Arukushun Alli Kawanapaq!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2024-MDA/AL

Anra, 10 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH:

VISTO:



El Informe n° 092-2024/MDA/JPYP/CCRA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Informe n° 063-2024-MDA/OPMI/VAH, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de esta Entidad, a través del cual solicita aprobación de los criterios de priorización del Programa de Multianual de Inversiones-PMI 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional n° 27680 y n° 28607, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, refiere que: los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante el Decreto Supremo n° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (en adelante Decreto Legislativo n° 1252), Sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo n° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (en adelante el Reglamento);



Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo n° 1252 se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; i) La Dirección General de Programación Multianual de inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); ii) Los órganos Resolutivos (OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva n° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva indica que la programación



Municipalidad Distrital de Anra

¡Arukushun Alli Kawanapaq!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

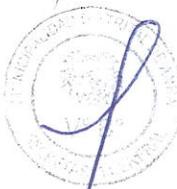


Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas (Párrafo 13.1).

La OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN (Párrafo 13.6).



Que, mediante Informe n° 063-2024-MDA/OPMI/VAH, de fecha 05 de diciembre de 2024, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de esta Entidad, solicita aprobación de los criterios de priorización del Programa de Multianual de Inversiones-PMI 2026-2028;



Que, mediante Informe n° 092-2024/MDA/JPyP/CCRA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Cpc. Rosmel Castillejo Castillejo, jefe de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, solicita aprobación de la elaboración de los criterios de priorización del Programa de Multianual de Inversiones 2026-2028, mediante resolución de alcaldía;

Que, en ese sentido, mediante proveído de Gerencia Municipal, solicita se proceda con la aprobación de los criterios de priorización del Programa de Multianual de Inversiones 2026-2028;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los criterios de priorización del Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Anra (periodo 2026 - 2028), en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, anexo n° 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Anra, para que gestione y efectúe la publicación de los criterios de priorización de los proyectos de inversión en el portal institucional de la Entidad, y los demás fines pertinentes.





Municipalidad Distrital de Anra

¡Arukushun Alli Kawanapaq!

“Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a toda las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Anra, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Comunicación e Imagen la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Archivo...//.
Pag. 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA

Hector Fernando Espinoza Aventaño
ALCALDE
DNI 817 80807283

